

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que mediante auto proferido en la audiencia del 07 y 08 de septiembre de 2020, se suspendió el proceso, y se ordenó oficiar a la Fiscalía, la Superintendencia de Sociedades, y al Juzgado Quince Civil Circuito de Oralidad de Medellín. Arrimaron respuesta la Fiscalía y la Superintendencia de Sociedades. El 26 de octubre de 2020, y nuevamente el 14 de diciembre del mismo año se envió oficio al despacho en mención, sin que a la fecha haya arrimado respuesta. A Despacho, 27 de julio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Verbal
Demandante	Laura Fernanda Rivera Perdomo y Otros
Demandado	Inversiones Imparables S.A.S.
Radicado	05 001 31 03 006 2018 00368 00
Sus. 571	Ordena Oficiar

Teniendo en cuenta que desde el 08 de septiembre de 2020 se ordenó oficiar al Juzgado 15 Civil Circuito de Oralidad de Medellín; que el oficio del 08 de septiembre de 2020, fue remitido a esa dependencia judicial el 26 de octubre del año pasado, con acuse de recibido del 28 del mismo mes y año; y reenviado el 14 de diciembre de 2020, con acuse de recibido del 16 del mismo mes y año; y que hasta el momento no se ha obtenido respuesta de dicho despacho al oficio en mención; se ordena oficiar nuevamente a esa dependencia judicial para que dé respuesta al oficio en mención, esto es, para que informe el estado del proceso con radicado 050013103015201900412-00 y para que además se remita copia digital de las actuaciones de dicho expediente, para efectos de determinar si del mismo se derivan circunstancias que puedan incidir en este debate. Igualmente, para establecer, según el estado del proceso, si hay lugar a una posible acumulación de dicho expediente en relación con este expediente.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando de manera virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **28/07/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **112**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO